



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N°188 /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Expediente administrativo MPT 0026 2/2016, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

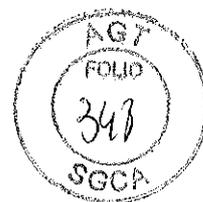
contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, mediante Resolución CAGyMJ N° 93/2015 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2015, para la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramitó por expediente CM DCC N° 260/14-0, a las firmas CPS Comunicaciones S.A. – renglones 2.1 y 4- Orden de Compra N° 927, fs 9/11, Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. (ahora Telecom Argentina SA) – renglones 2.2 y 3.1 - Orden de Compra N° 928 y Telecom Argentina S.A. - renglón 3.2- Orden de compra N°929, fs12,14 y 15, y por Resolución AGT N° 23/2016, se aprobó la participación de este Ministerio en la licitación mencionada, que obra a fs. 33.

Que, atento que se encontraba próximo a vencer el término de la presente Licitación Pública, por Resolución CAGyMJ N°1/2018, se aprobó la prórroga por el término de 6 (seis) meses conforme lo previsto en el artículo 9.4, 10.3 y 11.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por los renglones 2.1, 2.2, 3.1 y 4, y por el contrario estimó inconveniente prorrogar los servicios contemplados en el Renglón 3.2, adjudicado a la empresa Telecom Argentina S.A., cuyo vencimiento operó el 19 de octubre de 2018, según Orden de Compra 929.

Que, en ese sentido, este Ministerio Público Tutelar aprobó la participación en dicha prórroga por el plazo de doce (12) meses mediante Resolución AGT N° 21/2018, en virtud de la información recibida en un primer momento, y por Resolución AGT N° 95/2018 se modifica la Resolución AGT N° 21/2018 y aprueba la prórroga por el término de seis (6) meses, adjudicadas a las firmas CPS Comunicaciones S.A.- renglones 2.1 a partir del día 31 de marzo de 2018 y 4-a partir del día 16 de abril de 2018, según Orden de Compra N°927, y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A.- renglones 2.2 a partir del día 03 de marzo de 2018 y 3.1 a partir del día 20 de abril de 2018- según Orden de Compra N°928.

Que, atento que operó el vencimiento de la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura con la firma CPS Comunicaciones S.A- Renglón 2.1, el 30 de septiembre de 2018 y por el Renglón 4, el día 15 de octubre de 2018, con la firma Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. (Telecom Argentina SA) por el Renglón 2.2 el día 02 de septiembre de 2018 y por el Renglón 3.1, el 19 de octubre de 2018, y con la firma



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Telecom Argentina S.A., por el Renglón 3.2 el día 19 de octubre de 2018, en ese contexto, el servicio continuó siendo prestado por las empresas adjudicatarias, atento el carácter impostergable y de imprescindible necesidad para continuar con el normal funcionamiento, por lo que, para asegurar la prestación resulta procedente abonar el servicio mensualmente.

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente para hacer frente a al pago por legítimo abono de los meses de julio a noviembre de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 (\$ 195.721,55) relacionado con el servicios de enlaces a internet.

Que, de acuerdo al informe elaborado por el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, corresponde transferir en esta instancia el valor correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2020 por un valor total de Pesos ciento noventa y cinco mil setecientos veintiuno con 55/100 (\$ 195.721,55)

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 (\$ 195.721,55) correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2020 para hacer frente al pago por legítimo abono del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura realizado a la firma Telecom Argentina S.A. por los Renglones 2.2 y 3.1 según Orden de Compra 928 para las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con lo requerido por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 3.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 188/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción
5

Contrataciones compartidas

Enlaces a internet	TEA A-01-00022882-2/2021	Julio a noviembre 2020	Año 2021	195.721,55
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				\$195.721,55

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	\$195.721,55
---	--------------

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 188/2021 T° XIV F° 347/349 FECHA 23/11/2021



Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

